



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 9 de marzo de 2023
P.I.E. N° 456/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Zoya Zamora Arce, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe a detalle durante la gestión 2021 y 2022, cuánto se tenía presupuestado y cuánto fue la inversión pública por parte del gobierno nacional, indicando el monto destinado para cada departamento y a qué áreas y/o sectores se realizó la inversión. Así también detalle el origen de los montos económicos de la gestión 2021 y 2022 para la inversión pública. --- 2. Informe a detalle durante la gestión 2021 y 2022, a cuánto hacienda lo recaudado por el impuesto a las grandes fortunas, cuántos contribuyentes están registrados y bajo qué criterios corresponde contribuir a dicho impuesto, de igual manera señale dónde fueron destinados en cada gestión los impuestos percibidos. --- 3. Informe a detalle el número de personas de cada departamento que se beneficiaron de la devolución de aportes y el monto económico que fue devuelto. Así también, detallar cuántos aportantes se tienen registrados en la AFP y a cuánto asciende lo ahorrado hasta diciembre 2022. --- 4. Informe a detalle referente al Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo BOL-34 durante las gestiones 2021 y 2022, cuánto se ejecutó económicamente en cada año, cuál es la ejecución económica de cada proyecto, cuál es el avance físico de cada proyecto y cuántas personas se beneficiaron con el programa. Así también, detallar lo solicitado por departamento, municipio y localidad, como el origen del dinero empleado para el programa. --- 5. Informe a detalle referente a los créditos del SIBOLIVIA, cuánto se desembolsó económicamente en las gestiones 2021 y 2022, quiénes fueron los beneficiarios, qué tipo de productos se ayudó en su importación. Así también, detalle la información solicitada por departamento y municipio, como el origen del dinero empleado para el programa. --- 6. Informe a detalle referente a la subasta electrónica y mercado virtual en la gestión 2022; qué entidades públicas realizan las subastas, qué tipos de solicitudes ingresaron a la subasta, cuánto se ejecutó económicamente y cuanto fue el ahorro logrado. --- 7. Informe a detalle referente a la subasta electrónica y mercado virtual en la gestión 2022; cuáles son los procedimientos para registrarse a las subastas, qué medidas de control interno realizan a los proveedores para el control de requisitos y documentación de respaldo, qué medidas y/o sanciones se toman por el incumplimiento del proveedor. Así también, indique qué otras entidades públicas realizarán las subastas durante la gestión 2023. --- 8. Informe a detalle sobre el



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

total de empresas públicas que se cuenta a nivel nacional, detallado la ubicación, fecha de creación y capital económico que cuentan, cuánto se invirtió económicamente en cada una de ellas en la gestión 2022, cuánto de utilidad o pérdida generó cada empresa pública y cuánto se presupuestó de inversión económica para cada empresa pública para la gestión 2023. --- **9.** Informe a detalle respecto las exportaciones nacionales de las gestiones 2020, 2021 y 2022; cuánto ingresó económicamente en cada gestión, de manera detallada a qué tipo de producto y/o sector corresponde las exportaciones y cuánto corresponde a cada departamento. --- **10.** Informe a detalle respecto las importaciones de las gestiones 2020, 2021 y 2022; cuánto se gastó en cada gestión, asimismo indique a qué tipo de producto y/o sector corresponde las importaciones..”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

18 ABR 2023

COMISIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 03 ABR. 2023

MEFP/VPCF/DGPGP/UGPPP/N° 024/2023

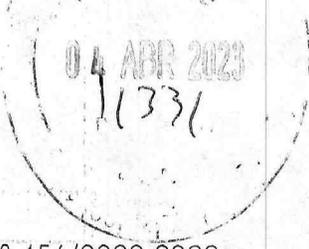
0953

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 456/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 0294 2023**, de 23 de marzo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N°: 456/2022-2023 de fecha 9 de marzo de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe a detalle durante la gestión 2021 y 2022, cuánto se tenía presupuestado y cuánto fue la inversión pública por parte del gobierno nacional, indicando el monto destinado para cada departamento y a qué áreas y/o sectores se realizó la inversión. Así también detalle el origen de los montos económicos de la gestión 2021 y 2022 para la inversión pública.

RESPUESTA. En el marco de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo, corresponde que la información sea proporcionada por la entidad competente del área.

PREGUNTA 2. Informe a detalle durante la gestión 2021 y 2022, a cuánto asciende lo recaudado por el impuesto a las grandes fortunas, cuántos contribuyentes están registrados y bajo qué criterios corresponde contribuir a dicho impuesto, de igual manera señale dónde fueron destinados en cada gestión los impuestos percibidos.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPatriarcalización
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





RESPUESTA. La recaudación del Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF) desde que se inició la medida a diciembre del 2022, asciende a Bs446.300.148,70 (Cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos mil ciento cuarenta y ocho 70/100 bolivianos) con un total de 225 contribuyentes registrados, los criterios de contribución se encuentran establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1357, de 28 de diciembre de 2020, de creación del IGF. Asimismo, en el marco de la Ley N° 2166, de 22 de diciembre de 2000, del Servicio de Impuestos Nacionales, la misma no tiene competencia de gestionar el destino de los impuestos percibidos.

PREGUNTA 3. Informe a detalle el número de personas de cada departamento que se beneficiaron de la devolución de aportes y el monto económico que fue devuelto. Así también, detallar cuántos aportantes se tienen registrados en la AFP y a cuánto asciende lo ahorrado hasta diciembre 2022.

RESPUESTA. La información con relación al número de personas de cada departamento que se beneficiaron con la devolución de aportes y el monto económico que fue devuelto, se encuentra disponible en el portal web: www.economiayfinanzas.gob.bo.

Acerca de los aportes registrados en cada una de las AFP y a cuánto asciende lo ahorrado hasta diciembre de 2022, corresponde considerar el Artículo 152 (CONFIDENCIALIDAD) de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010.

PREGUNTA 4. Informe a detalle referente al Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo BOL-34 durante las gestiones 2021 y 2022, cuánto se ejecutó económicamente en cada año, cuál es la ejecución económica en cada proyecto, cuál es el avance físico de cada proyecto y cuántas personas se beneficiaron con el programa. Así también, detallar lo solicitado por departamento, municipio y localidad, como el origen del dinero empleado para el programa.

RESPUESTA. En el marco de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo, corresponde que la información sea proporcionada por la entidad competente del área.

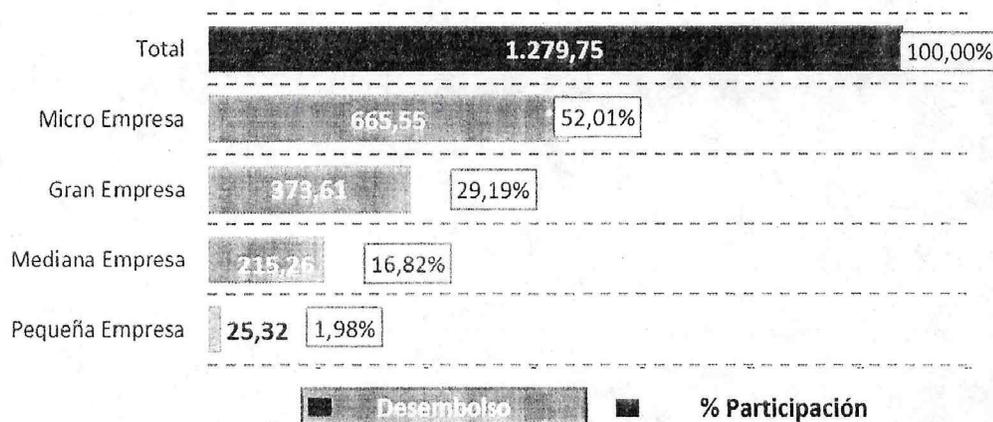
PREGUNTA 5. Informe a detalle referente a los créditos del SIBOLIVIA, cuánto se desembolsó económicamente en las gestiones 2021 y 2022, quiénes fueron los beneficiarios, qué tipo de productos se ayudó en su importación. Así también, detalle



la información solicitada por departamento y municipio, como el origen del dinero empleado para el programa.

RESPUESTA. Tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, al cierre de diciembre de 2022, la cartera desembolsada con fondos de los Fideicomisos SIBOLIVIA (Fideicomisos para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIRE DIN), alcanzó a un importe total de Bs1.279,75 MM, evidenciando que el 52,01% corresponde a créditos otorgados a Microempresas.

CONSOLIDADO: BDP S.A.M. Y BUN S.A.
MONTO DESEMBOLSADO DE LA CARTERA POR TAMAÑO DE EMPRESA
(En Millones de Bolivianos y Porcentajes)



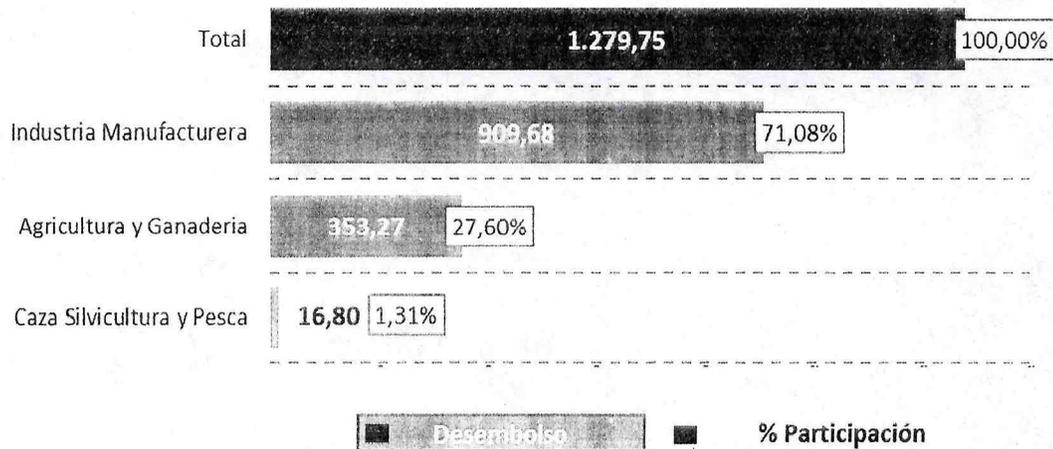
Fuente: BDP S.A.M. – Banco Unión S.A.

Elaboración: VPSF

Con relación a la cartera por destino, a continuación, se exponen los segmentos en los que se colocaron este tipo de operaciones, evidenciándose que, el 71,08% corresponde a operaciones destinadas a la industria manufacturera, seguido del 27,6% cuyo destino fue para operaciones de agricultura y ganadería, y el restante 1,31% para operaciones de caza, silvicultura y pesca.



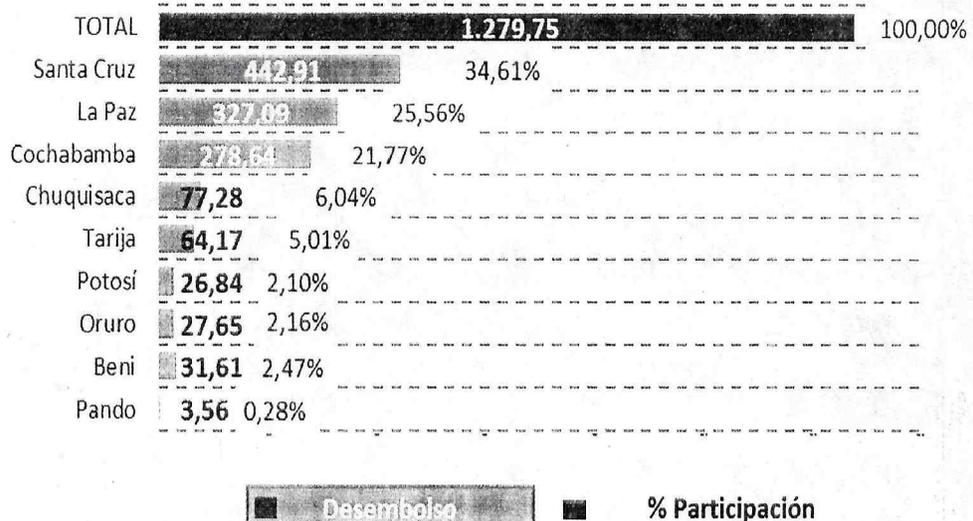
CONSOLIDADO: BDP S.A.M. Y BUN S.A.
MONTO DESEMBOLSADO DE LA CARTERA POR DESTINO
(En Millones de Bolivianos y Porcentajes)



Fuente: BDP S.A.M. – Banco Unión S.A.
Elaboración: VPSF

Por otra parte, en lo que concierne a la cartera FIRE DIN desembolsada por departamento, en el siguiente gráfico se evidencia que del 100% del total desembolsado, el 81,94% se concentra en el eje central (Santa Cruz, La Paz y Cochabamba) y el restante 18,06% en los otros departamentos.

CONSOLIDADO: BDP S.A.M. Y BUN S.A.
MONTO DESEMBOLSADO DE LA CARTERA POR DEPARTAMENTO
(En Millones de Bolivianos y Porcentajes)



Fuente: BDP S.A.M. – Banco Unión S.A.
Elaboración: VPSF

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



PREGUNTA 6. Informe a detalle referente a la subasta electrónica y mercado virtual en la gestión 2022; qué entidades públicas realizan las subastas, qué tipos de solicitudes ingresaron a la subasta, cuánto se ejecutó económicamente y cuanto fue el ahorro logrado.

RESPUESTA.

El Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado con Resolución Ministerial N° 021, de 2 de febrero de 2022, establece que la Subasta Electrónica será aplicada por las entidades públicas alcanzadas por el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en la contratación de bienes y servicios generales.

En la gestión 2022¹, con la aplicación de la Subasta Electrónica, los ahorros ascendieron a Bs478.110.844,59 (Cuatrocientos setenta y ocho millones ciento diez mil ochocientos cuarenta y cuatro 59/100 bolivianos), en relación al precio referencial.

PREGUNTA 7. Informe a detalle referente a la subasta electrónica y mercado virtual en la gestión 2022; cuáles son los procedimientos para registrarse a las subastas, qué medidas de control interno realizan a los proveedores para el control de requisitos y documentación de respaldo, qué medidas y/o sanciones se toman por el incumplimiento del proveedor. Así también, indique qué otras entidades públicas realizarán las subastas durante la gestión 2023.

RESPUESTA.

El Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021, establece que a la Subasta Electrónica como un procedimiento que, mediante el uso de medios electrónicos (Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE), efectiviza interacciones en tiempo real de los proponentes a través de la presentación de ofertas económicas cada vez más bajas.

Los proponentes elegibles de los procesos de contratación, los documentos y requisitos que deben presentar los proponentes, el procedimiento y las condiciones

¹ De acuerdo a la información registrada por las entidades en el SICOES (fecha de consulta: 27 de marzo 2023).



para la Subasta Electrónica, se encuentran descritos en los modelos de Documento Base de Contratación (DBC).

El Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación, son responsables de la evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas, en el marco del Artículo 38 de las NB-SABS.

El inciso j) del Artículo 43 de las NB-SABS establece la causal de impedimento para la participación en las contrataciones ante resolución de contrato o incumplimiento de orden de compra. Asimismo, los modelos de contrato de los DBC aprobados, contienen cláusulas referidas a Garantías, Multas y penalidades por incumplimiento.

El procedimiento de Subasta Electrónica, se encuentra vigente, por lo que, dependiendo de las necesidades y particularidades del objeto de la contratación, son las entidades públicas las que determinarán su aplicación.

El registro en el Mercado Virtual es en línea (electrónico) y gratuito. En la gestión 2022, el número de proveedores activos alcanzó a 2.498 y el número de productos activos en el Mercado Virtual fue de 28.197.

PREGUNTA 8. Informe a detalle sobre el total de empresas públicas que se cuenta a nivel nacional, detallado la ubicación, fecha de creación y capital económico que cuentan, cuánto se invirtió económicamente en cada una de ellas en la gestión 2022, cuánto de utilidad o pérdida generó cada empresa pública y cuánto se presupuestó de inversión económica para cada empresa pública para la gestión 2023.

RESPUESTA. La Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE), en su Artículo 298, establece que son competencias privativas del Estado, la creación, control y administración de las empresas públicas del nivel central del Estado. En ese sentido, la creación de las empresas públicas sólo puede llevarse a cabo mediante norma específica (Ley-Decreto), por lo que la información solicitada según el Artículo 164 de la CPE se encuentra disponible en la Gaceta Oficial. En cuanto al capital económico, inversión, utilidad y presupuesto de la gestión 2022, esta información es de acceso público disponible en el portal web: www.economiayfinanzas.gob.bo.

PREGUNTA 9. Informe a detalle respecto las exportaciones nacionales de las gestiones 2020, 2021 y 2022; cuánto ingresó económicamente en cada gestión, de manera



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

detallada a qué tipo de producto y/o sector corresponde las exportaciones y cuánto corresponde a cada departamento.

RESPUESTA La Aduana Nacional en el ejercicio de sus funciones únicamente registra información administrativa del comercio exterior, la cual es remitida a las instancias oficiales del Estado para que genere los datos estadísticos.

PREGUNTA 10. Informe a detalle respecto las importaciones de las gestiones 2020, 2021 y 2022; cuánto se gastó en cada gestión, asimismo indique a qué tipo de producto y/o sector corresponde las importaciones.

RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 9.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R. 1-2533-R
MAMG/ZPMT/VCV/IIQ/W/Daniel Castro – Silvia Luna
JDYB/ACHY/Marcelo Parraga
SRP/Edson Surco
CDC/CHC/Eber Espejo
VHMM/Ana Karina Auza – Sofia Apaza
IEV/FAAC/RAVP/Charlie Rojas
OMP/JBR/ Leila Vidan
23/03/2023
C.: Archivo



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES